

La importancia de hacer su propio Testamento



Jennifer V. Abelaj Law Firm

641 Lexington Avenue, 13th Floor | New York, NY 10022

646-885-1330 | jva@abelajlaw.com

jva@abelajlaw.com

SOBRE NOSOTROS

La Firma

Somos una firma de abogados especializados en la ciudad de Nueva York que provee soluciones sofisticadas a individuos y organizaciones benéficas.

Cada persona, compañía y organización sin fines de lucro es única, y requiere sus propios resultados personalizados.

La Abogada

Jennifer V. Abelaj, Esq., CPA cuenta con una experiencia combinada entre negocios, impuestos y derecho, lo cual brinda la ventaja al momento de comprender cómo estos factores afectan en sus necesidades legales y el conocimiento de cómo abordarlos.

Como estadounidense de primera generación, se siente cómoda trabajando con clientes de varias nacionalidades. Habla español, eslovaco y francés.

TEMAS A DISCUTIR

Intestado vs Testamento

Planificación Patrimonial

- ¿Qué implica la Planificación Patrimonial?
- Testamentos y Fideicomisos
- Otros documentos patrimoniales clave
- Derecho de la Tercera Edad
- Planificación de alto valor neto

Administración Patrimonial

- Administración de fideicomisos

Litigio

Preguntas y Conclusión

INTESTADO O TESTAMENTO

Estar Preparado. . . o No.

INTESTADO vs TESTAMENTO

Si usted muere sin un testamento o un fideicomiso, muere INTESTADO.

La distribución de su patrimonio se rige por las leyes de la jurisdicción en la que el difunto se encontraba domiciliado. ***Esto significa que el estado determina quién recibe su patrimonio y en qué partes.***

Concepto erróneo: El estado NO obtiene sus bienes si muere intestado, pero las leyes estatales SI determinan la distribución de su patrimonio.

Si usted muere con un Testamento, muere TESTADO y su Testamento es LEGALIZADO.

- La distribución de su patrimonio se realizará de acorde a sus deseos por escrito.
- **La Legalización testamentaria** es un proceso judicial con el propósito de admitir su Testamento ante el tribunal para la distribución de su patrimonio en conformidad con los términos descritos en su Testamento.
- Los Fideicomisos generalmente evitan el proceso de legalización, pero hay excepciones.

VENTAJAS DE UN TESTAMENT O

¿Por qué tener un Testamento?

- Usted obtiene control sobre quién recibe su patrimonio y en qué porciones.
- Hace el proceso mas fácil (y barato) para su familia después de su muerte.
- ¿ Puedo simplemente utilizar Legalzoom/Turbowills, etc?
- Sí, pero no es lo recomendado: Estaría pagando menos ahora, pero su familia/beneficiarios pagaría más luego.
- El 100% de los testamentos escritos en línea y escritos a mano que he administrado, requieren una interpretación judicial significativa que pudo haberse evitado si hubiera sido redactada por un abogado. Comparado con menos del 5% de los testamentos escritos por un abogado que he administrado que requieren lo mismo.

PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL

Durante la vida

FIDEICOMISOS Y LEY PATRIMONIAL

¿Qué es?

Planificación Patrimonial y Fiscal

Se refiere a la discusión con las personas sobre sus deseos finales para la disposición de su patrimonio al momento de su muerte y, en muchos casos durante su vida. Incluye la redacción de Testamentos y Fideicomisos, poder de atención médica/Testamentos en vida, Poderes Notariales y la disposición de sus restos.

Administración Patrimonial

Al momento de la muerte del individuo, llevar a cabo los deseos descritos en el documento testamentario, ya sea un Testamento o un Fideicomiso. Incluye la sucesión o administración en el Tribunal de Sucesiones, la preparación y presentación de declaraciones de impuestos sobre el patrimonio y la transferencia de los bienes de acuerdo a los deseos del difunto.

PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL

Discusión y Documentos

¿Qué se discute?

- Familia – Quién? ¿ Amistoso o distanciado?
- Acuerdo Prenupcial
- Deseos Testamentarios
- Consideraciones de necesidades especiales

- Activos y deudas – Domésticas o internacionales
- Bienes de por vida y Planificación de impuestos
- Planeación de sucesión empresarial
- Seguro de vida

¿ Cuáles son los posibles documentos?

- Testamentos y Fideicomisos
- Poder de Atención Médica y Poder Notarial

Planeación Patrimonial: Testamentos

¿Qué es un Testamento? Es un instrumento escrito donde una persona dispone de su propiedad (o indica a quien no debe disponer de su propiedad), nombra a un ejecutor o fideicomisario, o establece cualquier otra disposición para la administración de su patrimonio, el cual es revocable durante la vida de ese individuo. (ver EPTL 1-2.19).

- Debe ser presenciado por dos personas, preferiblemente ninguno de estos debe ser beneficiario de dicho testamento.
- Preferiblemente debe ser supervisado por un abogado, pero no es necesario.

Planeación Patrimonial: Testamentos

¿Qué se debe incluir en un Testamento?

Quién recibirá sus bienes y cuándo los recibirá.

Proporción del patrimonio residual que recibirá cada beneficiario.

Desheredar a los herederos por ley.

Designación de guardianes para hijos menores de edad.

Creación de Fideicomisos testamentarios par hijos menores de edad, cónyuges o personas discapacitadas.

Opciones de planificación de impuestos sucesorios.

Designación de albaceas y Fideicomisarios.

Planificación Patrimonial:

Poder duradero Notarial

Autoriza a otro individuo (un Agente) a tomar decisiones financieras en nombre del propietario. No autoriza al agente a tomar decisiones relacionadas con atenciones medica.

Es una espada y un escudo.

Generalmente tiene efecto inmediato luego de ser firmado. Es muy útil para evitar el proceso de designación de guardianes y para planificación de patrimonio y atención médica.

Se designa a alguien de confianza.

Planificación Patrimonial:

Poder de atención Médica y Testamento en vida

El Poder de atención Médica autoriza a otro individuo (un Agente) a tomar decisiones relacionadas a la atención médica en nombre del propietario *si este no se encuentra en disposición para comunicarse o en estado de incapacidad.*

Un *Testamento en vida* autoriza al Agente a retener o retirar el soporte de vida, siempre que se le mantenga cómodo y libre de dolor y sufrimiento.

Tiene efecto inmediato luego de ser firmado. Es muy útil para evitar desacuerdos entre los herederos sobre decisiones relacionadas con la atención medica.

Planificación Patrimonial : Fideicomisos

¿Qué es un Fideicomiso? No está definido específicamente en el New York EPTL, pero debe ser firmado y notariado por un otorgante o fideicomisario.

Es un acuerdo escrito creado por un otorgante, el cual contiene instrucciones sobre la administración de los *activos del fideicomiso* que llevará a cabo el *fideicomisario*, en beneficio de uno o más *beneficiarios*.

Puede ser creado y financiado durante la vida (fideicomiso de por vida) o al momento de la muerte en un testamento (Fideicomiso testamentario).

Concepción errónea: Los Fideicomisos evitan impuestos de sucesión. No necesariamente. Los fideicomisos revocables se pueden incluir en el patrimonio del otorgante para efectos del impuesto sobre el patrimonio. Los fideicomisos irrevocables generalmente no se incluyen en el patrimonio del otorgante, pero la financiación del IT durante la vida utilizará la exención de por vida del otorgante, lo que reduce la cantidad que pueden regalar libre de impuestos al fallecer. Pague ahora o pague después.

Planificación Patrimonial : Consideraciones S Fideicomisos

¿Cuándo considerar un Fideicomiso?

- 1) Cuando se espere litigios o un retraso en la sucesión (discutido en la diapositiva posterior)
- 2) Distribuidos desheredados
- 3) Incertidumbre en árbol genealógico o localización de herederos.
- 4) Necesidad de privacidad.
- 2) Atención medica o Planificación de impuestos sucesorios.

Precaucion: Los bienes se deben incluir en el Fideicomiso

Los fideicomisos funcionan solo para los bienes nombrados en el Fideicomiso durante su vida y no a nombre se su persona.

¡NO TODOS NECESITAN UN FIDEICOMISO!

Consideraciones para patrimonios de alto valor neto:

Planificación por el 1%

Exención de por vida

- Federal: \$11,700,000 (Más DSUE)
- Estado: \$5,930,000 (no DSUE)

Obsequios de por vida

- Ver Federal combinado
- Estado: Sin obsequio, pero recuperación por fecha de fallecimiento dentro de los 3 años posteriores al obsequio

Sucesión empresarial

- Obsequio de por vida
- Descuento – LLC vs S Corp

Seguro de vida

- Fideicomiso de seguro de vida irrevocable
- Seguro de vida de colocación privada

Planificación caritativa

- Resto benéfico/fideicomisos principales- Anualidad o Fideicomiso único
- Fundación privada
- Dotaciones

DERECHO DE LA TERCERA EDAD

Planificación por el 99%.

El Derecho de personas de la tercera edad incluye varios procedimientos diferentes.

Es una fase general que incluye asuntos que afectan principalmente a las personas mayores, como la tutela, la calificación para Medicaid y la atención comunitaria o en un hogar de ancianos.

Algunos clientes planifican de manera proactiva proteger sus activos para las generaciones futuras con la planificación avanzada de su Medicaid, mientras que otros clientes necesitan asistencia de emergencia para eventos no planificados.

Derecho de la Tercera Edad:

Herramientas en común y consideraciones

Planificación avanzada

- Fideicomisos para el Medicaid
- Supplemental Needs Trusts

No Planificación

- Solicitudes de Medicaid
- Menor gasto para calificar para el Medicaid
- Fideicomisos de ingresos combinados
- Tutelas bajo el artículo 81 de la Ley de Higiene Mental

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

Luego de la muerte

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

Testamento vs Intestado

El proceso comienza en el ***Tribunal Testamentario*** del condado donde está domiciliado en el momento de su muerte. Un testamento hace que este proceso sea mucho más fácil. Si fallece con un testamento, el testamento es "***Legalizado***" o probado ante el tribunal, que es su testamento final.

Administración: Representar al fiduciario en el cumplimiento de los deseos del testador. Puede ser un Fideicomisario, un Ejecutor en virtud de un Testamento o un Administrador en virtud de un intestado.

Asistir en la clasificación de activos, obtener valores de fecha de fallecimiento, presentar declaraciones de impuestos sobre el patrimonio (Formulario 706), si es necesario planes de pago (según IRC 6166), si el patrimonio califica. Representar al cliente en las auditorías de impuestos sobre el patrimonio. Preparar la documentación para efectuar la transferencia de activos de acuerdo con el Testamento/Fideicomiso/Intestato.

Administración Patrimonial:

Testamento vs Intestado

¿Qué implica si hay un Testamento?

Usualmente este es un proceso muy directo.

- **Legalizar el Testamento** mediante la presentación ante el tribunal testamentario y la obtención de la aprobación de todas las partes necesarias (lo que se denomina obtención de jurisdicción), que son los miembros de la familia inmediata (llamados beneficiarios). Suele ser el cónyuge y los hijos, pero podrían ser los padres y hermanos o parientes más lejanos, como tías/tíos, primos, abuelos o primos segundos.
- **¡NO TENGAS MIEDO A LEGALIZAR!**

Administración Patrimonial:

Testamento vs Intestado

Consideraciones que pueden ocasionar retasos

- Intestado
- Parientes distantes, tanto en relación como en localización
- Distribuidos separados/desheredados
- Los ejecutores designados fallecen antes o se oponen al nombramiento de otro ejecutor
- LITIGIO PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO

¿Qué implica si hay un Fideicomiso de por vida?

El fideicomisario continúa **administrando sin problemas** el fideicomiso.

Menor **retraso** porque:

- Los bienes en el fideicomiso no requieren legalización de un testamento.
- Los beneficiarios desheredados no necesitan obtener una notificación de los términos del Fideicomiso.
- No es necesario obtener jurisdicción/consentimiento de parientes distantes/descontentos
- **Privacidad** otorgada a los activos del fideicomiso del otorgante/fallecido porque no es necesaria la sucesión.
- Menos oportunidades para **litigios de bienes** porque un fideicomiso de por vida no requiere legalización de sucesión.

LITIGIO PATRIMONIAL

Muy amplio en el estado de Nueva York.

Según la Sección 1404 de la SCPA, un beneficiario o una parte necesaria puede iniciar procedimientos de descubrimiento antes de presentar objeciones que activarían la cláusula de no oposición.

La vida tiene una tasa de mortalidad del 100%

Haga la vida más fácil para sus seres queridos en el futuro ocupándose de la planificación de su patrimonio ahora.

Contáctanos

JENNIFER V. ABELAJ, CPA, ESQ.

- 646-885-1330
- jva@abelajlaw.com
- www.abelajlaw.com

 JVAtaxnlaw

 jva.law

641 Lexington Avenue, 13th Floor
New York, New York 10022

Aceptado: New York and New Jersey

¡MUCHAS
GRACIAS!

¿PREGUNTAS?